



BASES QUE RIGEN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO CON OBJETO DE CUBRIR PROVISIONALMENTE EL PUESTO JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

I.- BASES GENERALES.

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la cobertura provisional del puesto de Jefe de Servicio de Urbanismo, para desarrollar las funciones propias del referenciado puesto de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEGUNDA.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Licenciado/a en Derecho.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES.

QUINTA.- Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma curriculum y la documentación justificativa de los méritos alegados para su baremación y se presentarán en el Registro General de Entrada y Salida de documentos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de las presente Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.carmona.org.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

En el caso de que el aspirante quiera hacer uso del derecho que tienen reconocidos los ciudadanos en lo que se refiere a no presentar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración, deberá tenerse en cuenta que debe indicarse con claridad de qué tipo de documentos se trata, que no han debido pasar más de cinco años desde que el documento fue presentado y que los interesados deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó. En el caso de que no se cumplan los requisitos señalados en este párrafo este Excmo. Ayuntamiento no podrá reconocer y ejecutar dicho derecho y, consecuentemente, tampoco podrán ser valorados los méritos que se aleguen por esta vía.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen (**18 Euros**) según modelo normalizado el cuál se encuentra disponible en el Servicio de Atención Ciudadana.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E. o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%.

Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

SÉPTIMA.- En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, aunque será necesario estar inscrito como demandante de empleo en el SAE, para poder formalizar contrato de trabajo.

V. TRIBUNALES

OCTAVA.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir designado, por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos Técnicos o expertos con la misma, o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

NOVENA.- El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el Tablón Municipal de Anuncios. Igualmente se publicará en dicho diario Tablón la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las calificaciones obtenidas en fase de oposición más puntuación obtenida en la fase de concurso). Asimismo, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se resuelva la formación de una Bolsa de Trabajo de conformidad con lo previsto en las presente Bases.

UNDÉCIMA.- PROCESO SELECTIVO. CONCURSO- OPOSICIÓN

1.- FASE DE CONCURSO. En esa fase de concurso, se aplicará el baremo de méritos adjunto, no debiendo superar el 25% de la puntuación total obtenida:

A. Experiencia.- Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de **5 puntos**:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades dependientes de las mismas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en el Sector Privado, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,025

B. Formación.- Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, que tengan relación directa con la actividad objeto de convocatoria, hasta un máximo de **3,5 puntos**, a razón de:

Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0,25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración	0,50 puntos

C. Otros méritos.-Se valorarán, hasta un **máximo de 1'5 puntos**, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc. Impartidos por el aspirante, siempre que estén relacionados con las funciones del puesto a desempeñar.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y no podrá superar un **máximo de 10 puntos**.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

La Fase de oposición, que será valorada hasta un máximo de **40 puntos**. Consistirá en dos pruebas que serán de carácter eliminatorio:

a) Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, uno de la primera parte y otro de la segunda del programa adjunto. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar el mismo. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 3 horas.

b) Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar el mismo. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 3 horas.

DUODECIMA: La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate de la puntuación final de algunos de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

Concluido el proceso selectivo, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de prelación de los aspirantes, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. El Tribunal Calificador procederá a proponer al Organo Municipal competente la formación de la correspondiente bolsa de trabajo basada en el listado resultante del presente proceso selectivo.

TRIGESIMA.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

CUATRIGESIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal e Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE.

- TEMA 1. El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan La Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.
- TEMA 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y Tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución.
- TEMA 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.
- TEMA 4. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de Normas emanadas de las CC.AA.
- TEMA 5. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes. El Reglamento: concepto y clases. Breve referencia a su elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
- TEMA 6. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- TEMA 7. El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- TEMA 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales.
- TEMA 9. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 10. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión.
- TEMA 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Organos jurisdiccionales y sus competencias.
- TEMA 12. La contratación administrativa. Naturaleza de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La Legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- TEMA 13. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Prerrogativas de la Administración. La resolución de los contratos públicos y sus efectos.

- TEMA 14 Los modos de gestión del servicio público. La Gestión directa. Distintas formas de Gestión indirecta con especial atención a la concesión administrativa.
- TEMA 15 La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
- TEMA 16. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
- TEMA 17 La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública.
- TEMA 18 Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 19. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía municipal y tutela. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.
- TEMA 20. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de los Organismos Autónomos y la concesión administrativa.
- TEMA 21. Competencias locales en materia medio ambiental: actividades molestas. Competencias locales en materia de salubridad. Competencias locales en materia de vivienda. Competencias locales en materia de vías de comunicación.

SEGUNDA PARTE

- TEMA 22. El Urbanismo como hecho. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo de 1990. El Texto Refundido de 1992. La Ley 8/2007 de octubre.
- TEMA 23. Normativa autonómica andaluza en materia urbanística. Situación actual. Peculiaridades más importantes: planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- TEMA 24. Los principios de organización del Urbanismo. El Urbanismo como función pública. Municipios e instancias superiores en el gobierno del Urbanismo. La técnica de las competencias compartidas y su articulación. Organizaciones generales y organizaciones específicas "ad hoc". El problema de la incorporación de los interesados.
- TEMA 25. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad e ordenación a través del planeamiento. Los criterios mínimos legales de la ordenación: los estándares urbanísticos. Las consecuencias de la infracción de los estándares. La deslegalización del régimen de los estándares urbanísticos.
- TEMA 26. Los instrumentos de planeamiento supramunicipal: El Plan de Ordenación del

Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal.

- TEMA 27. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística (I). Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. El Plan General Municipal de Ordenación (II). Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ambito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.
- TEMA 28. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General. Ambito territorial. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ambito territorial. Dialéctica Plan Especial-Plan General. Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General. Los Estudios de Detalle. Los catálogos. Los Proyectos de Urbanización.
- TEMA 29. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal. El procedimiento de aprobación de planeamiento municipal. Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.
- TEMA 30. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes.
- TEMA 31. El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Breve análisis constitucional del nuevo régimen legal. Principios básicos. Régimen de cada tipo de suelo.
- TEMA 32. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación del suelo a destinos urbanísticos.
- TEMA 33. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.
- TEMA 34. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación. La expropiación como sistema de actuación.
- TEMA 35. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.
- TEMA 36. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta. La expropiación como sistema de actuación. Gestión indirecta: Iniciativa Municipal de Reversión, supuestos: nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.
- TEMA 37. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Reservas de suelo. Procedimiento. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto: Delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.

- TEMA 38. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos, en especial con la licencia de apertura de establecimientos industriales.
- TEMA 39. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas.
- TEMA 40. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos. El deber de mejora turística y estética: las órdenes de ejecución de obras de conservación y reforma.
- TEMA 41. La infracción Urbanística. El ámbito de la protección de la legalidad urbanística; los distintos supuestos. Obras y otros actos sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones.
- TEMA 42. Los actos de edificación y uso del suelo legitimados por licencia u orden de ejecución en curso de ejecución y consumados los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística. Responsabilidad administrativa por el restablecimiento de dicha legalidad. La acción pública.
- TEMA 43. El Derecho sancionador urbanístico y el principio de tipicidad. Clasificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Prescripción.
- TEMA 44. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las reglas para su aplicación. Organos competentes y procedimiento aplicable. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.